RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 557
(28 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SADE-018-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de sus atribuciones legales, *así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y,*

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus respectivos decretos reglamentarios.

2. Que previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en el SECOP de los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

3. Que el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($95.547.900),** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 655 del 06 de agosto de 2026 expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal.

4. Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proceso de contratación.

5. Que el día 24 y 25 de agosto del presente año en la sección mensajes dispuesto en la plataforma del **SECOP II**, se recibieron las siguientes solicitudes para Limitar a Mipymes Municipal: **NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN** CC 40.434.192 de Acacias, **STALESAM SAS** NIT 901702315 y representada legalmente por FABIOLA MARTINEZ ARIZA con CC 40.431.608 de Acacias y **J&M CARTERINGS SAS** y representada legalmente por YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ CC 1.120.369.730 de Granada, con el fin que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

6. Que, una vez revisadas las características del presente proceso, así como la documentación allegada al presente proceso, cuentan con las condiciones para limitar el

Scanned with CamScanner

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 557
(28 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SADE-018-2026

presente proceso de selección solo a la presentación de ofertas por **Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No ***SAMC-SADE-018-2026***, con el fin de seleccionar al contratista para realizar la **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER CONGRESO DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META*"**, el cual cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($95.547.900),** y un plazo de ejecución **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SADE-018-2026*** y que para todos los efectos será el siguiente:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	*28/08/2026 4:00 PM*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*28/08/2026 4.00 PM*
Plazo para manifestación de interés	*31/08/2026 5.00 PM*
Realización del sorteo	*31/08/2026 5.30 PM*
Publicación de la lista de precalificados	*31/08/2026 5.40 PM*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*31/08/2026 2:00: PM*
Respuesta a las observaciones al Pliego de	*01/09/2026 11:59: PM*

Scanned with CamScanner

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 557
(28 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SADE-018-2026

Condiciones	
Plazo máximo para expedir adendas	*01/09/2026 7:00: PM*
Presentación de Ofertas	*03/09/2026 9:00 AM*
Apertura de Ofertas	*03/09/2026 9.05 AM*
Informe de presentación de Ofertas	*03/09/2026 9.30 AM*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*07/09/2026 11.59 PM*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*10/09/2026 11:59:00 PM*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*11/09/2026 03:00 PM*
Firma del Contrato	*14/09/2026 03:00:00 PM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*15/09/2026 02:00:00 PM*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*15/09/2026 05:00:00 PM*

ARTÍCULO TERCERO: Limítese la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, para tales efectos en el pliego de condiciones definitivo, dicha condición se incluirá como un requisito habilitante de orden jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Scanned with CamScanner

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 557
(28 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SADE-018-2026

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Guamal (Meta), a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Orlando Gomez S Cargo: Contratista - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica	JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde

Scanned with CamScanner